Aduana
Paraguay

CONTRATO Nº 31 /2016
"CONSTRUCCIONES EN LA ADMINISTRACION DE JOSE A. FALCON"

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente Nº 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, Lic. **FERNANDO MARTINEZ ARELLANO**, con Cédula de Identidad Nº 2.834.668, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma unipersonal **LM CONSTRUCCIONES DEL ING. NELSON MONGES** con RUC Nº 583272-1 domiciliada en las calles Avda. Bonifacio Ovando N° 160 casi Cacique Lambaré de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. **NELSON RIGOBERTO MONGES RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad Nº 583272, en su carácter de representante legal de la citada firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "**CONSTRUCCIONES EN LA ADMINISTRACION DE JOSE A. FALCON** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables a **"CONSTRUCCIONES EN LA ADMINISTRACION DE JOSE A. FALCON"**, descripta en la CLÁUSULA IX de este contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 0, objeto del gasto específico 520 "CONSTRUCCIONES", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 850.000.000 guaraníes (GUARANIES OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 316.728

LM Construcciones
Ing. NELSON MONGES

Ing. Nelson Monges

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 05/16, convocado por la Dirección Nacional de Aduanas, según Resolución DNA N° 428/16. La adjudicación fue realizada por Resolución DNA N° 569/16.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MARCACIÓN Y REPLANTEO	M2	1.500	2.600	3.900.000
2	ESTRUCTURA DE CANOS	M2	1.100	139.000	152.900.000
3	COLOCACIONES DE CHAPAS DE ZINC ACANALADAS	M2	1.100	55.000	60.500.000
4	VALLAS METALICAS DE TEJIDO DE ALAMBRE CON ESTRUCTURA INCLUIDA	ML	350	486.000	170.100.000
5	DE NIVELACION 0,30 M CON LADRILLO COMUN 1 2 8	M2	100	167.000	16.700.000
6	DE ELEVACION 0,20 M CON LADRILLO COMUN 1 2 10	M2	40	124.000	4.960.000
7	HORIZONTAL DE 0,30 EN U CON HIDROFUGO Y ASFALTO SOLIDO DERRETIDO	ML	300	20.000	6.000.000
8	DE 20 CM CON CASCOTES	M2	500	38.000	19.000.000
9	A DOS CAPAS CON HIDROFUGO	M2	90	38.000	3.420.000
10	A LA LONA	M2	90	25.700	2.313.000
11	CARPETA PARA PISO CERAMICO O ALFOMBRA	M2	500	31.000	15.500.000
12	CERAMICO DEL TIPO PI 5 DE ALTO TRANSITO	M2	500	71.000	35.500.000
13	POZO ABSORBENTE CIEGO DIAMETRO 1,50 M Y ALTURA 3,00 M	UNI	1	3.470.000	3.470.000
14	CAMARA SEPTICA	UNI	1	2.082.000	2.082.000
15	PROVISION Y TENDIDO DE CANERIA DE 100 MM	ML	25	41.000	1.025.000
16	CANALETA COLGANTE CHAPA NO 28 DESARROLLO 50 CM	ML	200	62.000	12.400.000
17	BAJADA PARA DESAGUE PLUVIAL DESARROLLO 33 CM	ML	150	58.000	8.700.000
18	PROVISION Y TENDIDO DE CANO PVC DE 1	ML	30	34.000	1.020.000
19	PROVISION Y TENDIDO DE CANO PVC DE 1-2	ML	70	20.000	1.400.000
20	TABLEROS SECCIONALES	UNI	3	555.000	1.665.000
21	LÍNEA SUBTERRANEA MONOFASICA CON CABLE DE 4 A 10 MM	ML	100	56.000	5.600.000
22	BOCAS PARA ILUMINACIONES	UNI	50	104.000	5.200.000
23	BOCAS PARA TOMAS Y PUNTOS	UNI	50	104.000	5.200.000

LM Construcciones
DE: Ing. NELSON MONGES
RUC: 583222-1
Ing. Nelson Monge.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administracion y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

24	ARTEFACTOS LUMINICOS COLGABLES PARA EXTERIOR DEL CON FOCOS DE BAJO CONSUMO INCLUIDOS BAJO TINGLADO	UNI	50	159.000	7.950.000
25	POSTE DE H° A° TIPO ALUMBRADO PUBLICO CON LOS ARTEFACTOS INCLUIDOS DOBLE BRAZO	UNI	6	4.026.000	24.156.000
26	AL LATEX EXTERIOR	M2	90	25.000	2.250.000
27	DE ESTRUCTURAS METALICAS AL SINTETICO ESTRUCTURAS DE TINGLADOS Y POSTES METALICOS DE LAS VALLAS	M2	1.100	29.000	31.900.000
28	TRASLADO DE CASETAS EXISTENTES	UNI	4	833.000	3.332.000
29	PROVISION TRASLADO Y COLOCACION DE CASETA MODULAR DE OFICINA	UNI	2	58.311.000	116.622.000
30	PROVISION TRASLADO Y COLOCACION DE CASETA MODULAR DE SANITARIOS	UNI	2	58.311.000	116.622.000
31	RETIRO DE ESCOMBROS EN CONTENEDORES	UNI	1	4.859.000	4.859.000
32	LIMPIEZA DE OBRA	UNI	1	1.298.098	1.298.098
TOTAL GENERAL					847.544.098

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El período de plazo de ejecución de obras es de 45 días, contados a partir de la recepción de la orden de inicio de obras, a ser emitido por el Departamento de Servicios Generales, las obras serán ejecutadas en la Administración de Aduanas de José A. Falcón, conforme a lo establecido en la Condiciones Generales y Especiales del presente llamado.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En caso que el monto de la multa supere el 10% del monto total contratado, la Contratante podrá rescindir el contrato o continuar la aplicación de las multas.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

El objeto del presente contrato es de ejecutar trabajos de "CONSTRUCCIONES EN LA ADMINISTRACION DE JOSE A. FALCON".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará

LM Construcciones
De. Ing. NELSON MONGES
R.U.C. 583272-1
Ing. Nelson Monges

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 9 días del mes de diciembre de 2016.

LM Construcciones
DE. Ing. NELSON MONGES
RUC 583272-1

Ing. Nelson Monges

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas